



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO NO. 013 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO N°. 011 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 – 2019”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar– CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que por disposición legal (Ley 1263 de 2008) el proceso de designación de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales deberá realizarse en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo, esto es entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2015.

Que con fundamento en las disposiciones señaladas y la facultad nominadora del Consejo Directivo y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad, el proceso de designación del Director General de la Corporación, se reglamentó mediante Acuerdo No. 011 del 14 de septiembre de 2015.

Que para ahondar en la exigencia del cumplimiento de los principios anteriormente señalados, así como para propender por el equilibrio entre los distintos candidatos que aspiren a cargos de elección popular, de tal manera que con la designación de los Directores de las Corporaciones no se favorezca algunas de las campañas políticas que se vienen adelantando, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector del Sistema Nacional Ambiental SI NA, expidió la **Circular No. 8000- 2 - 33907** de fecha 06 de Octubre de 2015, dirigida a los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en relación con el asunto: “Procesos de elección directores generales de las Corporaciones” a través de la cual se permite realizar las siguientes consideraciones:

“El Director General es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la respectiva Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, responsable de dirigir, coordinar y administrar la gestión ambiental, en el área de su jurisdicción, de allí la importancia de garantizar el pleno cumplimiento de los postulados constitucionales y legales en su proceso de elección.”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



En desarrollo de los mandatos constitucionales se expidió la Ley 99 de 1993 que en su artículo 28 estableció que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales sería designado por el Consejo Directivo para un periodo de tres (3) años contados a partir del 1º de enero de 1995, siendo reelegible.

Posteriormente y con la finalidad de homologar los Periodos de los Directores de las Corporaciones con los Gobernadores y Alcaldes, se expidió la Ley 1263 de 2008, la cual establece en su artículo 1º que, ° El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años

El parágrafo 2 del artículo 1º de la citada Ley dispuso que: ^UEl proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo, en el trimestre inmediatamente anterior inicio del periodo institucional respectivo", para el caso que nos ocupa, a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año, para el periodo que inicia el primero de enero de 2016. (Subrayado fuera de texto).

En este sentido es interés del Gobierno Nacional hacer un atento llamado para que, reconociendo al autonomía de los Consejos Directivos, las decisiones que estas instancias de dirección de las Corporaciones Autónomas Regionales adopten, garanticen una amplia participación de las personas que aspiren al Cargo de Director General, contemplando plazos razonables y ante todo suficientes para que los interesados puedan ejercer su derecho constitucional fundamental a postularse como candidato al cargo.

Por lo anterior, invitamos a los Consejos Directivos de las Corporaciones, para que adopten las medidas a que haya lugar con el fin de remover los obstáculos que puedan limitar o restringir de manera innecesaria el tiempo de convocatorias y demás aspectos del proceso.

En concordancia con lo anterior, se insta a los Consejos Directivos de las Corporaciones que lleven a cabo la elección del Representante Legal de la entidad con posterioridad al 25 de octubre del año en curso, con el fin de no generar ninguna duda sobre la transparencia del proceso de cara a las elecciones regionales v locales.

Que el SINA está liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector de la política y la normatividad ambiental.

Que el parágrafo del artículo 4º. de la Ley 99 de 1993 establece que para todos los efectos, la jerarquía en el Sistema Nacional Ambiental SINA - seguirá el siguiente orden descendiente: Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Departamentos y Distritos o Municipios. Así mismo están, como órganos de control la Contraloría, la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo delegadas en lo ambiental.

Que acatando la recomendación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Circular No. **8000- 2 - 33907** de fecha 06 de Octubre de 2015, se requiere ajustar el cronograma del proceso de designación del Director General, periodo institucional 2016 - 2019 por lo cual atendiendo a la necesidad de garantizar la esencia del proceso y la transparencia para los interesados en participar del proceso de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181



designación, el Consejo Directivo estimó conveniente ajustar el cronograma del de designación en el sentido de llevar a cabo la designación de representante legal de la entidad con posterioridad al 25 de Octubre del año en curso, y estableció como nueva fecha para la Elección del Director General el día 04 de noviembre de 2015.

Por lo anterior se hace necesario modificar el cronograma anexo al acuerdo 011 del 14 de septiembre de 2015, el cual hace parte integral del mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Consejo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO TERCERO del Acuerdo del Consejo Directivo No. 011 del 14 de septiembre de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO: El procedimiento de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en adelante, se regirá por las fechas establecidas en el cronograma anexo al presente acuerdo que hace parte integral de este”.


ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase incólumes las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo N°. 011 del 14 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la Corporación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar- Cesar, a los catorce (14) día del mes de octubre del año 2015.


RAUL MAYA PABÓN
Presidente (D) del Consejo Directivo


JULIO BERDUGO PACHECO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR
CRONOGRAMA DE ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL PARA EL PERIODO 2016 – 2019
(Anexo al Proyecto de Acuerdo No. 013 del 14 de Octubre de 2015)

#	ACTIVIDAD	Fecha	Octubre							Noviembre										
			J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M					
1.	CONVOCATORIA PÚBLICA:		1	2	3	4	5	6												
1.1	Publicación del aviso de convocatoria.		1	2	3	4	5	6												
	▶ Medio Radial		1	2	3	4	5	6												
	▶ Partidico de amplia circulación regional		1	2	3	4	5	6												
	▶ Pagina Web y Sede de la Corporación		1	2	3	4	5	6												
1.2	Finalización de la convocatoria y sellamiento de la urna.							6												
2.	INSCRIPCION Y RECEPCION DE DOCUMENTOS. Secretaría General 3 Piso. Horario: 8:00 am – 01:00 m y 3:00 pm – 6:00 pm.								7	8										
2.1	Inicio de inscripciones (8:00 am).								7											
2.2	Cierre de inscripciones (6:00 pm)									8										
2.3	Apertura de la urna y levantamiento del Acta: 6:00 pm – 7:00 pm										8									
3.	VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS Y PUBLICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES:										9	10	11	12	13	14				
3.1	Revisión de Documentos.										9	10	11	12	13					
3.2	Presentación de informe y listado de aspirantes, indicando si cumplen o no los requisitos exigidos. ◆ Sesión de Consejo Directivo 10:00 am.											14								
3.3	Publicación de Resultado Preliminar de Aspirantes (cumple /no cumple). A partir de las 4:00 pm.											14								
4.	RECLAMACIONES Y PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS:																			
4.1	Recepción de reclamos. Horario: 8:00am – 01:00 pm; 3:00pm – 6:00pm.														16					
4.2	Análisis y proyecto de respuesta a reclamos															17				
4.3	Aprobación respuesta a reclamos y conformación del listado definitivo de aspirantes según resultados de requisitos (cumple / no cumple) ◆ Consejo Directivo																19			
4.4	Publicación Respuesta a Reclamos y Listado Definitivo de Aspirantes Habilitados para el Cargo de Director General. A partir de las 8:00 am.																	20		
5.	ENTREVISTAS (opcional)																			
		Noviembre				1	2	3	4											
6.	DESIGNACION DEL DIRECTOR GENERAL ◆ Sesión de Consejo Directivo 10:00 am																			